

COPIA

1

NUMERO: (1.086)

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA MARITIMA DE COMERCIO CIA. LTDA. MARDCOMSA, QUE OTORGA LA COMPAÑIA NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑIA NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.-

Cuantía: USD 229.500,00

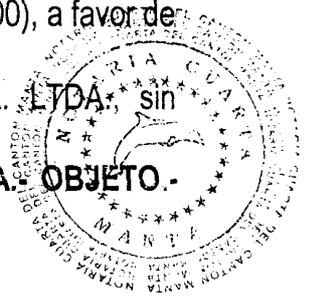
En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veinte y tres de febrero del año dos mil diez, ante mí Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparecen, por una parte, la señora **Josefa Lucía Zambrano Segovia**, divorciada, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía NAVIERA MARNIZAM Cía. Ltda., y por otra, el señor Ingeniero **Frank Fernando Velásquez Morillo**, casado, en su calidad de Gerente General de la compañía NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA., conforme se desprende de los nombramiento que en copia notarial adjunta a este instrumento. Los otorgantes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en las ciudad de Manta, idóneos y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer y de haberme presentado sus documentos de identificación, doy fe.- Los otorgantes con plena libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, me



entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo sírvase incorporar una de la que conste un contrato de transferencia de participaciones sociales de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato: **A)**, La señora Josefa Lucía Zambrano Segovia por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía NAVIERA MARNIZAM Cía. Ltda. , a quien se tendrá en este contrato simplemente como el "Cedente"; y, por otra, **B)** El señor Ingeniero Frank Fernando Velásquez Morillo en su calidad de Gerente General de la compañía NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA., a quien se le tendrá simplemente como el "Cesionario". Los otorgantes, en las calidades en que comparecen, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y dedicados a actividades particulares, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan elevar a escritura pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, un contrato de transferencia de participaciones sociales de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía MARITIMA DE COMERCIO S.A. MARDCOMSA, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la



Notaria Tercera de Manta el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta el siete de octubre del mismo año de su otorgamiento.- **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada el primero de agosto del dos mil ocho, ante el Notario Público Cuarto del Cantón Manta, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el treinta de diciembre del año indicado, la compañía MARITIMA DE COMERCIO S.A. MARDCOMSA, se transformó y reformó su estatuto social, denominándose en adelante MARITIMA DE COMERCIO CIA. LTDA. MARDCOMSA, cuyo capital suscrito y pagado es actualmente de un millón setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un millón setecientos mil participaciones iguales, nominativas e indivisibles de un dólar americano cada una.- **DOS.-** En sesión celebrada el día veinte de febrero del dos mil diez, cuya acta en copia certificada también se incorpora al presente instrumento, la Junta General Universal de Socios de la compañía MARITIMA DE COMERCIO CIA. LTDA. MARDCOMSA resolvió autorizar la cesión y transferencia de la totalidad del aporte social que ostenta en esta empresa la compañía NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA., representado en doscientas veintinueve mil quinientas (229.500) participaciones por un valor total de doscientos veintinueve mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$229.500,00), a favor de la compañía NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA., sin limitación ni reserva de ninguna clase.- **CLAUSULA TERCERA. OBJETO.-**



Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto la Cedente, compañía NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA., representada por su Gerente General, señora Josefa Lucía Zambrano Segovia, contando con la debida autorización de la Junta General de Socios de esta compañía cuya acta se ha agregado, transfiere la totalidad de sus participaciones que le corresponde en el capital social de MARITIMA DE COMERCIO Cía. Ltda., representadas en doscientos veintinueve mil quinientas participaciones iguales, nominativas e indivisibles de un dólar americano cada una, sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza, a favor de la compañía NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA., cuyo representante legal las adquieren para su representada.- **CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.**- El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por común acuerdo de las partes es de doscientos veintinueve mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$229.500,00) que corresponde al valor nominal de las aportaciones en el capital social de la compañía MARITIMA DE COMERCIO Cia. Ltda., monto con el cual las partes expresan su conformidad y, por lo tanto, renuncian actual e irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado, presente o de futuro en su contra, ni contra los sucesores o representantes en sus derechos, por este o por cualquier otro concepto.- **CLAUSULA QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.**- El Cesionario, en virtud del presente instrumento, declaran expresamente conocer el activo, pasivo,

balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la compañía MARITIMA DE COMERCIO Cía. Ltda., por lo que no tiene nada que observar a este respecto.- **CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACION.-** Las partes contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses.- **CLAUSULA SEPTIMA.- CLAUSULA COMPROMISORIA.-** En caso de controversias surgidas por efecto o como consecuencia de la celebración del presente contrato y que no puedan ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa, los contratantes renuncian al fuero y competencia de los jueces y tribunales comunes, y se someten en forma expresa a los procedimientos de mediación y/o arbitraje administrado en derecho, a elección del demandante, a través del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, a cuya resolución desde ya se someten pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efectos de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada.- **CLAUSULA OCTAVA.- ANOTACIONES.-** De la presente cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente, y en el libro correspondiente de la misma compañía.- **CLAUSULA NOVENA.- GASTOS.-** Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de la parte interesada.- Usted señor Notario se



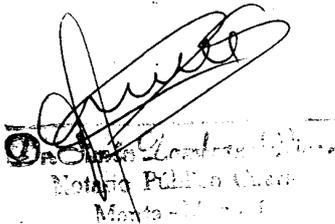
servirá agregar los demás pronunciamientos de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- Minuta firmada por el **Doctor Rigoberto Carvalho Jaramillo**, Matrícula número cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes, en la calidad en que comparecen, se afirman y ratifican en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto. Doy fe.-



Sra. Josefa Lucía Zambrano Segovia
Gerente General
NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA.



Ing. Frank Fernando Velásquez Morillo
Gerente General
NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.



Notario Público
Marta...

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA.

En la Calle 19 y Avenida Malecón de esta ciudad de Manta, a los **22 días del mes de Febrero del año dos mil diez**, siendo las 09H05, se reúnen los socios de la compañía de responsabilidad limitada NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA., en el establecimiento donde mantiene sus oficinas. Preside esta sesión la señora María Zambrano Segovia, Presidente de la empresa, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de esta sesión el Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo.- En este estado, por Secretaría se elabora la lista de las personas con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones de la empresa. El señor Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, distribuido de la manera como se indica en el detalle que a continuación se indica:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Mariano Zambrano Segovia	\$666.000,00	666.000
Lucía Zambrano Segovia	\$ 90.000,00	90.000
Narcisa Zambrano Segovia	\$ 36.000,00	36.000
María Zambrano Segovia	\$ 36.000,00	36.000
Carlos Zambrano Segovia	\$ 36.000,00	36.000
Grismaldo Zambrano Segovia	\$ 36.000,00	36.000
TOTAL	\$900.000,00	900.000

La señora Presidente, una vez constatado que existe el quórum de instalación legal y estatutario, declara abierta la presente sesión de Junta General, y pone en conocimiento de los asistentes en siguiente orden del día: **PUNTO UNICO: Autorizar la transferencia de participaciones sociales que mantiene NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA., en el capital social de la compañía MARITIMA DE COMERCIO CIA. LTDA. MARDCOMSA, a favor de la empresa NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.** Una vez conocido el asunto a tratar, los socios asistentes aceptan así hacerlo reunidos en forma universal de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, procediendo al análisis del caso.- Toman la palabra todos los socios de esta empresa, quienes en su orden, coinciden en expresar su decisión y conformidad con que se proceda a ceder y transferir, a valor nominal, la totalidad de las participaciones que posee NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA. en el capital social de la compañía MARITIMA DE



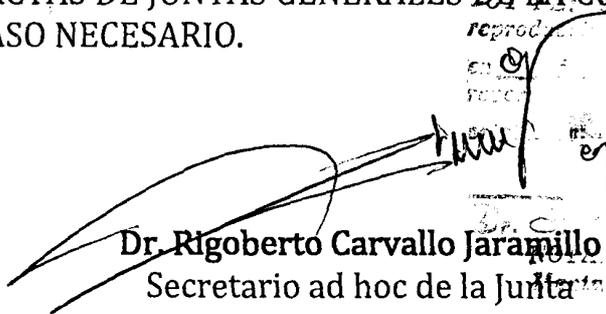
10

COMERCIO CIA. LTDA. MARDCOMSA, a favor de la empresa NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA., por lo que mocionan el presente pronunciamiento para que esta Junta adopte las resoluciones que correspondan. Luego de las deliberaciones del caso y tras analizar la propuesta, esta Junta General decide por unanimidad adoptar las siguientes RESOLUCIONES:

1. Aceptar la moción presentada y autorizar la transferencia de la totalidad de las participaciones sociales que mantiene NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA., en el capital social de MARITIMA DE COMERCIO CIA. LTDA. MARDCOMSA, a favor de la compañía NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.; y,
2. Autorizar a la señora Gerente General de NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA. para que juntamente con el representante legal de NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA., celebre el respectivo contrato de transferencia de participaciones sociales, solicite y obtenga las anotaciones y marginaciones que sean necesarias como consecuencia de lo aquí resuelto, de conformidad con la Ley.

No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, la señora Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente.- Una vez reinstalada la sesión, el señor Secretario da lectura al acta elaborada, la que es aprobada en su integridad por la Junta General, con lo que se declara concluida la presente sesión, firmando para constancia los presentes en ella.- FDO.) Ing. Mariano Zambrano Segovia.- FDO.) Sra. Lucía Zambrano Segovia.- FDO.) Sra. Narcisa Zambrano Segovia.- FDO.) Sra. María Zambrano Segovia.- FDO.) Sr. Carlos Zambrano Segovia.- FDO.) Sr. Grismaldo Zambrano Segovia.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.


Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo
Secretario ad hoc de la Junta

reprod
en
repro
20 FEB 2010

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MARITIMA DE COMERCIO CIA. LTDA.
MARDCOMSA.**

En la Av. Malecón y Calle 19, primer piso alto del Edificio El Navío de esta ciudad de Manta, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diez, a las 08H30, se reúne la Junta General de la compañía MARITIMA DE COMERCIO CIA. LTDA.- Dirige esta sesión el Presidente señor Jaime Zambrano Villacrés y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de la misma el Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo.- En este estado, por Secretaría se elabora la lista de las personas con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones de la empresa. El señor Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, distribuido de la manera como se indica en el detalle que a continuación se indica:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Naviera Marnizam CIA LTDA.	\$ 229.500,00	229.500 ✓
Vera Loor Enri Hortencio	\$ 148.750,00	148.750 ✓
Mariano Zambrano Segovia	\$ 981.750,00	981.750 ✓
Lucía Zambrano Segovia	\$ 85.000,00	85.000 ✓
Narcisa Zambrano Segovia	\$ 85.000,00	85.000 ✓
María Zambrano Segovia	\$ 85.000,00	85.000 ✓
Grismaldo Zambrano Segovia	\$ 85.000,00	85.000 ✓
TOTAL	\$1,700.000,00	1,700.000

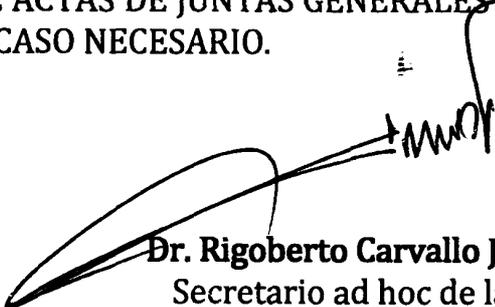
El señor Presidente, una vez constatado que existe el quórum de instalación legal y estatutario, declara abierta la presente sesión de Junta General, y pone en conocimiento de los asistentes en siguiente orden del día: **PUNTO UNICO: Autorizar la transferencia de participaciones sociales que mantiene NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA., en el capital social de la compañía MARITIMA DE COMERCIO CIA. LTDA. MARDCOMSA, a favor de la empresa NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.** Una vez conocido el asunto a tratar, los socios asistentes aceptan así hacerlo reunidos en forma universal de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, procediendo al análisis del caso.- Toman la palabra todos los socios de esta empresa, quienes en su orden, coinciden en expresar su decisión y conformidad con que se proceda a ceder y transferir a valor

nominal, la totalidad de las participaciones que posee NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA. en el capital social de la compañía MARITIMA DE COMERCIO CIA. LTDA. MARDCOMSA, a favor de la empresa NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA., por lo que mocionan el presente pronunciamiento para que esta Junta adopte las resoluciones que correspondan. Luego de las deliberaciones del caso y tras analizar la propuesta, esta Junta General decide por unanimidad adoptar las siguientes RESOLUCIONES:

1. Aceptar la moción presentada y autorizar la transferencia de la totalidad de las participaciones sociales que mantiene NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA., en el capital social de MARITIMA DE COMERCIO CIA. LTDA. MARDCOMSA, a favor de la compañía NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.; y,
2. Autorizar al señor Gerente General de MARITIMA DE COMERCIO CIA. LTDA. MARDCOMSA. para que juntamente con los representantes legales de las compañías NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA y NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA., celebre el respectivo contrato de transferencia de participaciones sociales, solicite y obtenga las anotaciones y marginaciones que sean necesarias como consecuencia de lo aquí resuelto, de conformidad con la Ley.

No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, la señora Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente.- Una vez reinstalada la sesión, el señor Secretario da lectura al acta elaborada, la que es aprobada en su integridad por la Junta General, con lo que se declara concluida la presente sesión, firmando para constancia los presentes en ella.- FDO.) **Ing. Mariano Zambrano Segovia.- FDO.) Sra. Lucía Zambrano Segovia.-**(Naviera Marnizam CIA. LTDA. FDO.) **Sra. Narcisa Zambrano Segovia.- FDO.) Sra. María Zambrano Segovia.- FDO.) Sr. Vera Loo Enri Hortencio.- FDO.) Sr. Grismaldo Zambrano Segovia.-**

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.



Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo
Secretario ad hoc de la Junta

NEGOCORP CIA. LTDA.

NEGOCIOS INMOBILIARIOS

Manta, abril 3 del 2008

Señor Ingeniero
FRANK FERNANDO VELÁSQUEZ MORILLO
Ciudad.

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Universal de Socios de la compañía **NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo a bien re-elegirlo en calidad de **Gerente General** de esta empresa, gestión que la desempeñará por el período estatutario de DOS AÑOS, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La compañía **NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Cuarto del Cantón Manta, Dr. Simón Zambrano Vences, el 28 de Julio del 2005, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Manta, aprobada mediante Resolución No. 05.P.DIC.000338 del 03 de Agosto del 2005 por el señor Intendente de Compañías de Portoviejo.

Muy atentamente,



Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

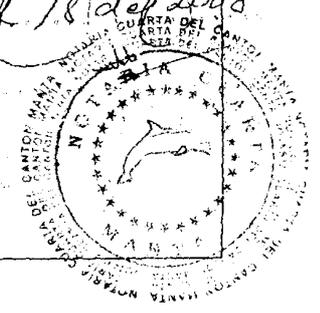


Razón: Acepto la designación que antecede. Lugar y fecha ut supra.



Ing. FRANK FERNANDO VELASQUEZ MORILLO
Nacionalidad: ecuatoriano
C. I. No. 5090865500-4
Dirección: Ave. Malecón y Calle 19. Edif. El Navío. Manta

INS... 290
884
Aval 18 del 2008



Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Cuarto del Cantón Manta

NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA.

Manta, febrero 03 del 2009

Señora TC.
JOSEFA LUCIA ZAMBRANO SEGOVIA
Ciudad.

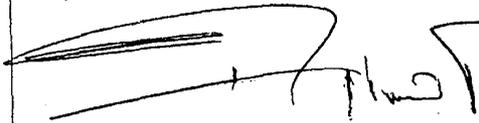
De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General de Socios de la **Compañía NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo a bien re-elegirla en calidad de **GERENTE GENERAL** de la empresa, gestión que la desempeñará por el período estatutario de **DOS AÑOS**, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería, y ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, acatando las disposiciones señaladas en el artículo Décimo Noveno, Vigésimo y Vigésimo Primero de los estatutos sociales de la misma.

La **Compañía Naviera Marnizam S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Manta, el 03 de diciembre de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón en el mes de febrero de 1986. Posteriormente cambió su denominación a **NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA.**, con escritura pública No. 3.030 de fecha 01 de agosto del 2008, inscrita en el Registro Mercantil con fecha 30 de diciembre del mismo año bajo el No. 1.220 del Repertorio General No, 2.948.

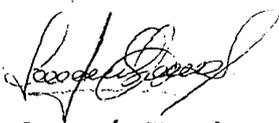
Este nombramiento reemplaza aquel conferido con fecha 30 de enero del 2006, inscrito con fecha febrero 3 del 2006 en el Registro Mercantil con el No. 77, repertorio No. 331, debido al cambio de denominación antes citado y tendrá validez a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

Muy atentamente,


Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA



RAZON: Acepto la designación que antecede. Lugar y fecha ut-supra.


TC. Josefa Lucia Zambrano Segovia
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.I. No. 130237081-0
Av. Malecón y calle 19 – Edificio EL NAVIO – Piso 2

23 FEB 2009 EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No. 178
Repertorio No. 291
Manta, Febrero 19 del 2009

Abgda. Fátima Silveira Cualltos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CECILLIA MANTUA

CECILLIA MANTUA

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 130237081-0

ZAMBRANO SEGOVIA JOSEFA LUCIA

MANABI / CHONE / CANUTO

17 MARZO 1963

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002-0034 00423 F

TOMO PAG. ACT. SEXO

MANABI / CHONE

FECHA Y LUGAR DE INSCRIPCION 1963

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E1333V2222

NACIONALIDAD IND. DACT.

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR

TITULO PROF. OCUP.

TLGO. COMP. INFORMAT.

NICANOR ZAMBRANO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

JOSEFA SEGOVIA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

MANTA

19/11/2008

FECHA DE EXPEDICION

19/11/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0522084

[Firma]

EX-AUTORIDAD

FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

CERTIFICADO

ELECCIONES GENERALES

164-0154

NÚMERO

130237081-0

CEDULA DE IDENTIFICACION

ZAMBRANO SEGOVIA JOSEFA LUCIA

MANABI PROVINCIA

MANTA PARROQUIA

MANTA CANTON

ZONA 1

NOTA: Que las presentes reproducciones corresponden a en el folio 4 del expediente de registro de la cedula de identidad No. 130237081-0 del 20 FEB 2010.

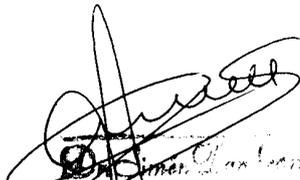
Dr. *[Firma]*
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

*Dr. Camila Leandrea Binos
Notaria Cuarta
Manta - Ecuador*



ESTAS ⁹ FOLIAS SEFAN
FOLIOS
Dr. Simón Zambrano Vinces.

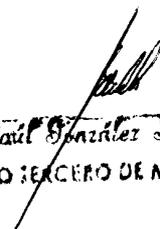
CONFORME CON EL ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A
MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA
CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO ENTREGADO A LOS
VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-
ESCRITURA NÚMERO: MIL OCHENTA Y SEIS.- DOY FE. ⁹


Simón Zambrano Vinces
Notario Público
Manta - Ecuador



DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.955, de fecha 25 de Septiembre del año 1996 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Escritura No.1086 de fecha 23 de Febrero del año 2010, de la Notaría Cuarta de Manta, se celebra la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "MARITIMA DE COMERCIO CIA. LTDA. MARDCOMSA."**; OTORGA LA COMPAÑIA NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA. A FAVOR DE LA COMPAÑIA **NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.-** Manta, Febrero 25 del año 2010.- EL NOTARIO.-




Abg. Raúl González Melgarejo
NOTARIO SECCERO DE MANTA



Z O N:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " MARITIMA DE COMERCIO CIA. LTDA. MARDCOMSA " DEL SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LA COMPAÑIA: NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑIA: NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA., CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA., DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. ✍

MANTA, 20 DE ABRIL DEL 2.010




Dr. Simon Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
del Cantón Manta